

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.642

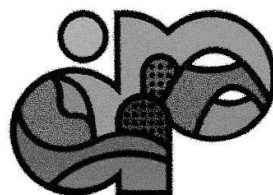
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Página 1 de 4

### Avisos

CVE 2366138

#### GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Gobierno Regional de  
Arica y Parinacota

#### Gobierno Regional de Arica y Parinacota

#### CONCURSO TERCER NIVEL JERÁRQUICO

**CARGO DEL CONCURSO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere proveer los siguientes cargos de Tercer Nivel Jerárquico, en los grados que se indican, con desempeño en la ciudad de Arica:

Cargos en concurso	Código	Grados	Vacantes	Lugar de Desempeño
Jefe/a de Departamento para División de Desarrollo Social y Humano, según perfil de cargo	D-01	5°	1	Arica
Jefe/a de Departamento Contabilidad y Finanzas, según perfil de cargo	D-02	6°	1	Arica
Jefe (a) de Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, según perfil de cargo	D-03	7°	1	Arica
Jefe (a) de Departamento de Inversión Regional, según perfil de cargo	D-04	7°	1	Arica
Jefe (a) de Departamento de Presupuesto Regional, según perfil de cargo	D-05	6°	1	Arica
Jefe/a de Departamento de Fomento, Ciencia, Tecnología e innovación, según perfil de cargo.	D-06	8°	1	Arica

**REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN:** Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° letra a) de la ley 18.834 y, artículos 45 y siguientes del decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, referente a la provisión de cargos de jefes/as de departamentos y equivalentes, a saber:

a) Ser funcionario de planta o contrata de algún ministerio o servicio, regido por el estatuto administrativo, ley N° 18.834. En el caso de los funcionarios a contrata requerirán haberse desempeñado en total calidad, a los menos, durante los tres (3) años previos al concurso, en forma continua, el mismo plazo registrá para aquellos postulantes que ocupan un empleo de planta como suplente en un ministerio o servicio regido por la ley N° 18.834;

CVE 2366138

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Encontrarse calificado en lista N° 1, de distinción;  
c) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 55 de la ley N° 18.834, ni las contenidas en las letras b), c) y d), del inciso segundo del artículo 27, del reglamento sobre concursos del estatuto administrativo, estas son:

- No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
- Haber sido objetivo de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, según cuadro siguiente.
- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida vacante, según cuadro siguiente:

CODIGO	CARGO A DESEMPEÑAR	FECHA VACANTE
D-01	Directivo jefe/a grado 5° EUS	03/01/2019
D-02	Directivo jefe/a grado 6° EUS	04/07/2019
D-03	Directivo jefe/a grado 7° EUS	17/10/2018
D-04	Directivo jefe/a grado 7° EUS	08/04/2019
D-05	Directivo jefe/a grado 6° EUS	01/09/2019
D-06	Directivo jefe/a grado 8° EUS	22/02/2021

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para lo cual deberán presentar la correspondiente declaración jurada contenida en el Anexo N° 3 de las presentaciones bases.

En virtud de la entrada en vigor de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA), y en el caso de ser nombrado/a en alguno de los cargos aquí concursados, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado RNDPA, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su nombramiento, que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Conforme lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 19.379, que fija planta de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales, para el ingreso y la promoción en los cargos de la planta de directivos, se requiere "título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o un instituto profesional reconocido por el Estado".

De no acreditar el título profesional se entenderá inadmisibles la postulación.

**PERMANENCIA EN EL CARGO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17° del Estatuto Administrativo, DFL N° 29/2004 y al artículo 3° de la Ley N° 20.175 que creó la Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, estos cargos pasan a formar parte de la Planta Titular del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El/La funcionario/a nombrado permanecerá en el cargo por un periodo de tres años. Al término del primer periodo trienal, el Gobernador Regional podrá, por una sola vez, previa evaluación de desempeño del funcionario, resolver la prórroga de su nombramiento por un igual periodo o llamar a concurso.

Su permanencia en el cargo queda supeditada a su calificación en la lista N° 1, de distinción el funcionario nombrado, una vez concluido su periodo o eventual prórroga, podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:** Para ser considerado postulante habilitado para el presente Concurso, los/as interesados/as deberán completar y presentar los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de postulación, debidamente firmada (Anexo N° 1).
- b) Currículum Vitae resumido, debidamente firmado (Anexo N° 2).
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Fotocopia simple de Título Profesional o Certificado de Título.
- e) Documentación que certifique calidad de funcionario de planta, suplente o a contrata de algunos de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo, con especificación del cargo desempeñado en los últimos tres años, pudiendo aportar antecedentes adicionales de experiencia laboral.
- f) Fotocopia simple de certificados que acrediten experiencia laboral.
- g) Documentación que certifique la calificación obtenida en el periodo inmediatamente anterior.
- h) Certificado en original del Jefe (a) de Recursos Humanos del Servicio, en donde se encuentre desempeñando funciones, que acredita no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- a) No haber sido calificado durante dos periodos consecutivos.
- b) Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante que corresponda.
- c) Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante que corresponda.

i) Declaración Jurada Simple (Anexo N° 3), que establezca no estar afecto a las inhabilidades contenidas en el artículo 54° del DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En el caso de los funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para efectos de la letra d), podrán solicitar al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo, no es necesario acreditar lo establecido en las letras g), h), e i).

La mencionada declaración jurada debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial. La falsedad de esta declaración hará incurrir al declarante en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Los documentos originales presentados en fotocopia simple serán exigidos al momento del nombramiento, previa aceptación del cargo.

La no presentación de los documentos señalados en las letras c), d), y e) o que se encuentren incompletos, y/o la no presentación de alguno de los documentos señalados en las letras precedentes, dejará sin efecto, automáticamente la postulación.

**FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES:** Las bases y sus respectivos formularios se encontrarán disponibles en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ([www.gorearicayparinacota.cl](http://www.gorearicayparinacota.cl)), oficialmente, a contar del día 01/09/2023, y desde el día 01/09/2023 se publicará en la página web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), entendiéndose de esta forma, fecha que será conocida plenamente por todos los/as postulantes.

**FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente, a través del Portal de Empleos Públicos, oficialmente a contar del día 01/09/2023 y hasta el 15/09/2023, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos requeridos en el punto 5.1) de Documentos Requeridos para la Postulación. Dichos documentos deben ser adjuntados/actualizados para poder postular.



Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, según lo expresado en el punto 6.1) Calendarización del proceso, de las bases concursales, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

**FECHA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:** Entre los días 2 de octubre de 2023 al 3 de octubre de 2023.

**FECHA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:** Entre los días 4 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023.

**FECHA DE ENTREVISTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:** Entre los días 12 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2023.

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:** Cargo de Tercer Nivel Jerárquico La evaluación sucesiva de factores, puntuación mínima por etapas en las Bases. El puntaje mínimo para ser candidato idóneo a los cargos profesionales será de 62 puntos.

Las consultas respecto del concurso deberán canalizarse en el siguiente correo electrónico: [concursodirectivo2023@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:concursodirectivo2023@gorearicayparinacota.gov.cl). Dichas comunicaciones, para efectos de transparencia, se considerarán públicas, y serán agregadas a la carpeta de antecedentes del concurso.

**FIN DEL CIERRE DEL PROCESO:** El concurso será resuelto a más tardar el 27 de octubre de 2023.

**JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Arica y Parinacota